



GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**CULTURA**

República Dominicana  
MINISTERIO DE CULTURA  
RNC: 401-51036-7

**RESOLUCIÓN No. 54/2021**

**ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007, POR CONCEPTO DE “SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO”.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), se han reunido en el domicilio y sede principal del **MINISTERIO DE CULTURA**, sito en la Ave. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA**, a saber los señores: **Dr. OCTAVIO MEJÍA - RICART**, Director de Gabinete en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación de **CARMEN HEREDIA DE GUERRERO**, Ministra de Cultura; **Dr. JUAN E. NADAL PONCE**, Director Jurídico, miembro y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; **Dr. ANSELMO GONZÁLEZ CURIEL**, Director Administrativo y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; **Lic. JESÚS EMMANUEL CASTILLO**, Director de Planificación y Desarrollo y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; y el **Lic. ELÍAS PÉREZ PERDOMO**, Responsable de Acceso a la Información y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

Luego de verificar que existe el quórum necesario para emitir resoluciones válidas se inició la reunión para conocer y decidir sobre los temas siguientes:

**AGENDA:**

**ÚNICO: CONOCER** sobre la adjudicación del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007, POR CONCEPTO DE “SERVICIO DE CATERING**

**ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007, POR CONCEPTO DE “SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO”.**

**PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS:  
A REQUERIMIENTO”.**

En lo adelante "LA CONTRATACIÓN".

**SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERAN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO  
ADMINISTRATIVO:**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 15, de la ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) establece:

Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;
- 3) La calificación de proponentes en los procesos en una etapa en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
- 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
- 5) La adjudicación;
- 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;
- 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
- 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

Párrafo: La reglamentación dispondrá en que otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones.

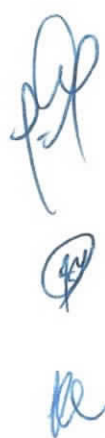
**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 60. del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece:

De los actos administrativos, Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

**SOBRE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS.**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007, POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO".



mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *"Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: ...4) Comparación de Precios."*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 30, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece:

Los procedimientos de selección a las que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa. Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación, b) Preparación, c) Convocatoria, d) instrucciones a los oferentes, e) Prestación y apertura de ofertas, f) Adjudicación, g) Perfeccionamiento del contrato, h) Gerenciamiento del contrato y i) Pago.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 46, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *"De la Comparación de Precios: las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento"*.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 47, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 310-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (9) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), fue realizada la convocatoria a participar en el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007**, por concepto de **"SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO"**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), fue llevado a cabo en la sede central del Ministerio de Cultura, a las once horas de la mañana (11:00 AM), el acto de apertura de las credenciales/ofertas técnicas del **"SOBRE A"** correspondiente al **"SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO"**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (2) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) este Ministerio de Cultura como institución contratante, notificó a los oferentes habilitados para la presentación de la Oferta Económica;

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007, POR CONCEPTO DE **"SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO"**.



**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (6) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), fue llevado a cabo en la sede central del Ministerio de Cultura, a las diez y treinta minutos horas de la mañana (10:30 AM), el acto de apertura de las propuestas económicas del "SOBRE B" correspondiente al "SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO".

**SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR PARTICIPANTES.**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 87. del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece sobre la **Evaluación de Propuesta**, lo siguiente: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y las Pliegos de Condiciones Específicas"*.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 88. del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece:

Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 93. del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece:

La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 94. del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece:

El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007, POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO".

del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece:

Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisan los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que para el caso específico de este proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007**, por concepto de "SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO", la comisión de peritos designada fue encabezada por el señor **Elías Pérez Perdomo** (*en calidad de Responsable de Acceso a la Información del Ministerio de Cultura*), quien luego de realizar su proceso de evaluación ha rendido su informe a este Comité de Compras y Contrataciones, que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

#### **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PARA LAS EMPRESAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del presente Proceso de Comparación de Precios, procedimos a evaluar la Oferta Técnica de las empresas "**Grupo RTP, S. R. L.**"; "**HVMEDIOSOLUTIONS, S. R. L.**"; "**P. A. CATERING, S. R. L.**"; "**MARILÓ COMIDAS SABROSAS, S. R. L.**"; "**XIOMARI VELOZ DLUJO FIESTA, S. R. L.**"; "**NEGOCIOS DOMINICALY, S. R. L.**"; "**A FUEGO LENTO, S. R. L.**"; y, "**GRUPO GASTRONÓMICO ST., S. R. L.**", las cuales resultaron habilitadas, como resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas, llegando a la siguiente conclusión:

- Realizada la visita a las empresas oferentes mencionadas más arriba, pudimos percatarnos de que, de las mismas, la empresa "**NEGOCIOS DOMINICALY, S. R. L.**", es la que tiene mayores capacidades operativas, mejor organización logística de trabajo, instalaciones y producción adecuadas a los requerimientos del Ministerio de Cultura, quedando la misma en un nivel superior respecto de las demás.
- Tomando como punto de partida lo antes expuesto y poniendo en contraposición a las dos empresas más calificadas, entendemos que "**NEGOCIOS DOMINICALY, S. R. L.**", cumple con todos los requerimientos de controles de calidad e higiene, limpieza, certificaciones de calidad internacional, procesos, planta eléctrica, cuartos fríos, unidades vehiculares y logística de conservación y transportación del catering, establecidos en la

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007, POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO".

evaluación ( incluye pruebas o degustación de dichos alimentos); asimismo, también **"GRUPO GASTRONÓMICO ST., S. R. L"** cumple con estas condiciones y requerimientos, pero debemos resaltar que su Oferta Económica no se ajustó a los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas del proceso en cuestión, requisito que cumplió además, **"NEGOCIOS DOMINICALY, S. R. L"**.

- Por ende, luego de evaluar las empresas participantes en el **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS (No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007)** para el **"SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO"**, apegada a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Específicas y a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, se recomienda al **Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura** adjudicar el referido proceso a la empresa siguiente:

ÚNICO: Se recomienda adjudicar a la empresa **"NEGOCIOS DOMINICALY, S. R. L"**, por resultar la empresa que mejor cumple las especificaciones en el Pliego de Condiciones.

#### **SOBRE LA ADJUDICACIÓN.**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece:

La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo I del Artículo 26. de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece: *"Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como la oferta más conveniente la de menor precio"*.

#### **SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo II del Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece:

Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. la entidad

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007, POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO".





contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

**SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN AL ADJUDICATARIO Y AL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 102 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece:

La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

**SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 32 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones establece:

Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

Párrafo I: La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la de Apropiación Presupuestaria en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento.

**CONSIDERANDO:** Que en el expediente correspondiente al proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007**, por concepto de **"SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO"**, existe la Certificación de Apropiación Presupuestaria No. EG1622549824437UmTYK, de fecha uno (1) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), a través de la cual las Gerencias Administrativa y Financiera del Ministerio de Cultura, certifican que dentro del presupuesto del año dos mil veintiuno (2021) se reserva la cuota de compromiso para el: **"SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO"**;

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007, POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO".



**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura debe de garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben de apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010) y modificada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007;**

**VISTA:** Las Circulares emitidas por la Entidad Contratante a los oferentes durante el transcurso del proceso en cuestión;

**VISTA:** Las Propuestas Económicas contenidas en el “SOBRE B” de los oferentes habilitados en el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007;**

**VISTO:** El informe de evaluación de las propuestas y de recomendación de adjudicación, emitido por la Comisión de Peritos designada al efecto, de fecha cinco (5) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021);

**POR LOS MOTIVOS** antes expuestos, el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación y al efecto:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007**, por concepto de “SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO”, a la empresa “*NEGOCIOS DOMINICALY, S. R. L*”, por el monto total de su Oferta Económica presentada por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$2,396.000.00)**, en virtud de lo dispuesto en el párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

**SEGUNDO:** **ORDENAR** la publicación del presente Acta en los portales del Ministerio de Cultura y de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el **Artículo 101 del Decreto No. 543-12.**

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007, POR CONCEPTO DE “SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO”.



**TERCERO: ORDENAR** la notificación del presente Acto Administrativo contentivo de los resultados del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007** al adjudicatario, así como al resto de los participantes, en virtud de lo dispuesto en el **Artículo 102, del Decreto No. 543-12.**

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acta, que firman todos los presentes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA (MINC):**



  
**Lic. Octavio Mejía Ricart**

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



  
**Lic. Juan Nadal Ponce**

Director Jurídico

  
**Anselmo González Curiel**

Director Administrativo



  
**Jesús Emmanuel Castillo**

Directora de Planificación y Desarrollo



  
**Elías Pérez Perdomo**

Responsable de Acceso a la Información

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. CULTURA-CCC-CP-2021-0007, POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE CATERING PARA VARIAS ACTIVIDADES ESTE MINISTERIO DE CULTURA Y DEPENDENCIAS: A REQUERIMIENTO".